

NO. DE AUTORIZACIÓN DE PODA/002/OPMT/DEYPMA/2023.

NOMBRE DEL SOLICITANTE: TERESA ALEJANDRA AGUILAR GARFIAS
DIRECCIÓN: CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, NO. 260, COLONIA
ATEMPA, MUNICIPIO DE TIZAYUCA HGO.
P R E S E N T E.

FECHA: 26 DE ABRIL DEL 2023

En mi carácter como director de Ecología del Municipio de Tizayuca Hidalgo, en uso de sus facultades legales otorgadas conferidas por la presidenta Municipal **Mtra. Susana Araceli Ángeles Quezada**, en uso de sus potestades que le confiere el artículo 60 fracción II Inciso A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Reconociendo su capacidad, Responsabilidad Profesional y Personal, ha tenido a bien nombrar como director de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Tizayuca, Hidalgo. Al Blgo. Alejandro Rojas Cuevas.

1.- ANTECEDENTES.

Que el día **20 DE MARZO DE 2023** se recibió la solicitud de **poda de 1 árbol del genero Cedro Blanco**, en la Dirección de Ecología y Protección al medio Ambiente del Municipio de Tizayuca Hidalgo, Solicitando **por motivos de afectación en cableado y banqueteta**. Cumplimiento a la inspección de lugar tal como lo indicaba la solicitud en un plazo de 5 días hábiles.

2.- VISITA DE INSPECCION OCULAR.

Se adjunta a la presente visita de inspección ocular 1er anexo.

Nombre Común	Nombre científico	PODA	Motivo
• CENDRO BLANCO	CUPRESSUS LUSITANICA	✓ 1	• Afectación en cableado y banqueteta.

Recibir original
27/04/23
Guadalupe Vidales
[Signature]

El solicitante se compromete:

Conforme al artículo 244 de la Ley para Protección del Medio Ambiente del Estado de Hidalgo, en referencia a la solicitud de **Poda de 1 árbol de género Cedro blanco** se determina la **AUTORIZACIÓN**.

En el mismo tenor, el hoy promovente, se compromete a **Podar 1 árbol género Cedro blanco** así como cubrir los costos que se generen del traslado del árbol, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley que se rige en nuestra entidad, evitara el causar daños a la vía pública a la infraestructura hidráulica y sanitaria municipal, así como a la infraestructura de compañías de telefónicas o energía eléctrica.



Conforme al artículo 123, 228, 127, 237, 244 y demás relativos y aplicables de la Ley para la Protección al Medio Ambiente del Estado de Hidalgo, vigentes en esta Entidad, así como los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental el cual prevé la reparación del daño el cual consistirá en restituir a su estado base los hábitat, los ecosistemas, los elementos y recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y la relación que se da entre estos, y en el mismo argumento el promoverte hará la donación de árboles.

El presente se emite de acuerdo a nuestro leal y entender, en el mismo contexto se remite el siguiente dictamen a la autoridad competente, para que realice lo pertinente, conforme a lo que establece las leyes, aplicables en esta entidad, sobre lo solicitado. Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 123, 124, 228, 236, 237, 244, 275, 277, 278, de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Sin otro particular, se extiende la presente a **los 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2023**, con una vigencia de 60 días hábiles a partir de la fecha de expedición; Así mismo se aclara que esta Autorización no le da derecho al solicitante a utilizar la vía pública para depositar los residuos derivados de la poda del árbol, tampoco podrá podar más árboles de los solicitados, así mismo no podrá utilizar esta Autorización con otros fines ya que por lo contrario se hará acreedor a las sanciones correspondientes establecidas por la ley.

En caso de realizar una tala sin previa autorización, se sancionará de la manera correspondiente.

LEIDO Y ENTERADO DE LOS ALCANCES DEL AVISO DE PRIVACIDAD			
SI	<input checked="" type="radio"/>	NO	<input type="radio"/>
ACEPTO		EL USO Y	
PROCESAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES			

ATENTAMENTE

BLGO. ALEJANDRO ROJAS CUEVAS
DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.